

ASISTENCIAS PARA EL SEGURO DE SUSTRACCIÓN DE REMESAS DEL EXTERIOR

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., por intermedio de su proveedor **ASISTENCIA BOLÍVAR S.A.**, sociedad comercial con domicilio en Bogotá D.C., ofrece a sus asegurados de la póliza de Sustracción de Remesas del Exterior, y de acuerdo con los términos, condiciones, limitaciones y definiciones previstos en este documento, el servicio de TRANSMISION DE MENSAJES URGENTES, en caso que el asegurado sufra un evento cubierto bajo las coberturas descritas en la póliza de seguros de hurto de las remesas retiradas en las oficinas del Banco Davivienda, para lo cual Asistencia Bolívar comunicará de forma telefónica la situación a la persona que indique el asegurado y que se encuentre en el territorio nacional de Colombia exclusivamente.

Dicho servicio se prestará para hurtos de la remesa ocurridos durante las tres (3) horas siguientes a la adquisición del seguro, lapso que corresponde a la vigencia de la póliza.

DEFINICIONES

ASEGURADO: La persona que reclama la remesa en una oficina del Banco Davivienda S.A. y que voluntariamente adquiere, al momento de retirarla, la póliza de sustracción de remesas del exterior con **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**

EVENTO CUBIERTO: Es todo hecho súbito e imprevisto que ocurra dentro de la vigencia de la póliza de sustracción de remesas del exterior y que da lugar a la prestación de los servicios por **ASISTENCIA BOLÍVAR S.A.**

EVENTOS NO CUBIERTOS

En el evento que se presenten las situaciones descritas a continuación, **ASISTENCIA BOLIVAR S.A.** NO prestará los servicios contemplados en el presente convenio:

1. Servicios que el asegurado haya contratado por su cuenta, sin el consentimiento previo de Asistencia Bolívar S.A. En estos eventos no se efectuará reembolso alguno.
2. Conductas dolosas, fraudulentas o de mala fe.
3. Gastos de asistencia médica y hospitalaria.
4. Cuando el hurto sea ejecutado al amparo de situaciones creadas por: fenómenos de la naturaleza en forma catastrófica, tales como inundaciones, temblores, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades, granizo, vientos fuertes; actos terroristas, asonadas, motines, conmociones populares, alteraciones o disturbios de carácter violento y tumultuario; o por hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o cuerpos de seguridad.

SOLICITUD Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SOLICITUD DE SERVICIOS:

El asegurado de la póliza de remesas del exterior declara expresamente que conoce y acepta que los servicios ofrecidos por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.** a través de **ASISTENCIA BOLÍVAR S.A.**, operarán cuando el asegurado informe y solicite telefónicamente por medio del Teléfono Rojo del Banco Davivienda 601 338 38 38 en Bogotá o a la línea gratuita nacional 01 8000 123 838. Y por la Red 322 de Seguros Bolívar al teléfono 601 3122122 en Bogotá o al #322 desde móvil y 01800123322 los servicios que requiera de acuerdo con las exigencias establecidas en la cláusula de servicios arriba descrita.

RESPONSABILIDAD DE ASISTENCIA BOLIVAR S.A.

ASISTENCIA BOLIVAR S.A. queda eximida de toda responsabilidad cuando por caso fortuito o fuerza mayor, o por decisión autónoma del asegurado o sus representantes no pueda prestar cualquiera de los servicios específicamente previstos en este documento. De igual manera, estará eximida ante contingencias o hechos imprevisibles, incluidos los de carácter meteorológico, que por su naturaleza, requieran atención prioritaria y generen una ocupación preferente y masiva de los reparadores o técnicos destinados a los servicios antes mencionados.

AUTORIZACIÓN

El asegurado autoriza a **ASISTENCIA BOLÍVAR S.A.**, a grabar en cualquier momento las conversaciones telefónicas que sostenga con **ASISTENCIA BOLÍVAR S.A.** para hacer uso de los servicios indicados en el presente convenio; en consecuencia esto tendrá valor probatorio entre las partes.

Entiendo que con ocasión de la prestación del servicio de asistencia pueden revelarse datos personales necesarios para tal fin.

VIGENCIA

La vigencia del presente convenio, corresponderá a la misma consignada en el certificado de la Póliza de remesas del exterior de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.** en cuyo complemento se expide.

El asegurado declara que conoce y acepta la totalidad de las condiciones consignadas en este documento.



ASISTENCIA BOLÍVAR S.A.